

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REF. L.S.C.

RAD. 2021-000136

Atendiendo al informe secretarial que antecede, se dispone:

- Se pone en conocimiento el dictamen pericial allegado al plenario para los fines de que trata el artículo 228 del C.G. del P., Por secretaría envíese el mismo a la parte demandada.
- En atención a lo solicitado por la auxiliar de la justicia- perito evaluador – se señalan como honorarios a la partidora la suma de \$ 1.800.000 que deberán ser cancelados por la parte demandante. (Inc. 2º artículo 363 del C.G. del P.)
- En cuanto a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante de tener en cuenta pruebas allegadas visibles en archivo digital 34 en respuesta al auto de pruebas de fecha 14 de septiembre de 2022, deberá estarse a lo dispuesto en el inciso 1º del auto calendarado 24 de abril de 2023, mediante el cual se incorporaron al proceso.
- Incorporar al plenario la documental aportada por la apoderada de la parte demandante obrante en archivo digital 62. En conocimiento de las partes.
- Para continuar con el trámite determinado en el artículo 501 del C.G.P., de inventarios y avalúos se señala la hora de las 2:30 p.m del 17 abril del 2024

NOTIFÍQUESE,



MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ